



BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.
4. RÉGIMEN JURÍDICO.
5. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBLE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO.
6. PREMIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.
 - 7.1. Equipo mínimo
 - 7.2. Solvencia exigida

II. FASE DE SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

8. ANONIMATO.
9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 9.1. Cuestiones generales.
 - 9.2. Lugar y plazo de presentación.
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS.
11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.
 - 11.1. Composición del Jurado.
 - 11.2. Funciones del Jurado.
 - 11.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.
 - 11.4. Criterios de valoración.
 - 11.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.
13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
15. SESIÓN INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA
16. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO
17. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.



IV ANEXOS

ANEXO I:

- A) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- B) IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

ANEXO II:

- A) DECLARACIÓN RESPONSABLE
- B) DEUC. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC

ANEXO III: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. ÁMBITO MÍNIMO DE ACTUACIÓN DEL CONCURSO
2. ESTUDIOS PREVIOS DE ANÁLISIS DEL TRÁFICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA GLORIETA DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS SAN JORGE Y NAVARRA EN PAMPLONA
3. EXTRACTO DE PLAN MUNICIPAL
4. EXTRACTO PLAN CICLABILIDAD
5. ESQUEMA COMARCAL Y CONVENIOS CON GOBIERNO DE NAVARRA
6. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS
7. EXTRACTO MPSIS TAV
8. PLANO DE INUNDABILIDAD
9. INTERVENCIONES PREVISTAS EN EL ÁMBITO
10. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN ERDIGUNE 2017
11. SUGERENCIAS PRESENTADAS AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN OCTUBRE 2023
12. CARTOGRAFÍA

ANEXO V: CONTENIDO DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y TRÁFICO QUE PRESENTARÁN LOS CONCURSANTES

ANEXO VI: ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA



I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La identificación de la intersección de las avenidas de San Jorge y de Navarra como un nudo principal del sistema viario con insuficiente capacidad para atender las demandas tanto del tránsito rodado municipal como comarcal ya se contemplaba en el Plan Municipal de Pamplona. En concreto, el Plan Municipal de Pamplona proponía como solución el soterramiento de la Avenida de Navarra en el nudo de San Jorge en dos fases de actuación y la construcción del vial de Berichitos para desdoblarse la Avenida de Navarra al llegar a Mendebaldea (Ver documentación **ANEXO IV – 3 Plan municipal**).

A esta problemática de capacidad viaria, se une la de accesibilidad peatonal de esta intersección. Su céntrica ubicación en el barrio de San Jorge conlleva un importante flujo peatonal norte- sur y este- oeste, que se ve interrumpido por la gran afluencia de vehículos de la intersección.

La accesibilidad peatonal del cruce, dispone de una solución soterrada que permite a los peatones atravesarlo a través de escaleras y rampas de acceso, y pequeños tramos de túnel. No obstante, esta solución no parece la más apropiada a nivel de seguridad, accesibilidad y permeabilidad peatonal.

A fin de mejorar dicha problemática, el Ayuntamiento de Pamplona encargó un estudio de **“Impacto de tráfico para la mejora de accesibilidad peatonal en el entorno de la rotonda de San Jorge- Avda. Navarra de Pamplona”**, que fue redactado por el equipo “LEBER Planificación e Ingeniería S.A.”, en diciembre de 2022, que verificaba la posibilidad de implementar nuevos pasos de peatones en el entorno de la glorieta. Para ello, estudiaban el aforo de la glorieta en horas punta, probando diferentes soluciones, y obteniendo como solución la que mantiene la semaforización actual de la glorieta incorporando cuatro pasos peatonales en la intersección.

En base a dichas conclusiones, el Ayuntamiento dotó de partida presupuestaria a la actuación, y en septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Pamplona ejecutó cuatro pasos de peatones dobles semaforizados para regular el tránsito peatonal en la avenida de Navarra y otros dos pasos dobles en la intersección con la avenida de San Jorge.

No obstante, la densificación viaria del cruce no se ve reducida por la actuación peatonal descrita. Por ello, y en aras a transformar y mejorar el nudo de intersección de la Avda. San Jorge con la Avda. Navarra, y conocer las alternativas al tráfico rodado en el mismo, el Ayuntamiento de Pamplona en el Pleno del 11 de mayo de 2023 aprobó una generación de crédito en el presupuesto de 2023 con el siguiente concepto “concurso de ideas para la búsqueda de soluciones para la glorieta de San Jorge”.



Además, con el fin de disponer de un estudio técnico que analizase el impacto del tráfico en la glorieta de San Jorge considerando diferentes alternativas viarias basadas en la construcción de distintas infraestructuras contempladas en el Plan Municipal vigente, tanto en el nudo de San Jorge, como en el entorno del ámbito de “Berichitos” de Pamplona, se encargó al equipo “LEBER Planificación e Ingeniería S.A.”, el estudio de tráfico necesario. Este estudio titulado **“Estudios previos de análisis del tráfico para la transformación de la glorieta de la intersección de las Avenidas San Jorge y Navarra en Pamplona”** fue elaborado en junio de 2023.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona, interesado en conocer propuestas e ideas del vecindario del barrio de San Jorge en relación a la problemática vinculada al excesivo tráfico que soporta el barrio, especialmente en la glorieta de entrada y salida a Pamplona desde/hacia el norte por la Avda. Navarra, decidió abrir un periodo de recogida de sugerencias desde el lunes 16 de octubre hasta el lunes 30 de octubre del 2023 (ambos inclusive) habilitando un canal telemático (decide.pamplona.es) y otro presencial (buzón en Civivox san Jorge) para que vecinas y vecinos del barrio de San Jorge pudiesen aportar sus ideas o propuestas para el futuro proyecto de transformación del barrio. Se recogieron un total de 88 aportaciones.

Tanto los estudios de tráfico realizados por el equipo “LEBER Planificación e Ingeniería S.A.” en diciembre de 2022 y en junio de 2023, como la información complementaria y antecedentes que puedan resultar de interés y de utilidad para los concursantes, se incorporan al presente pliego en el **ANEXO IV**.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto, por lo tanto, establecer la regulación de las condiciones técnicas y jurídicas que regirán el concurso de proyectos con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con objeto de:

- Seleccionar un máximo de tres propuestas con el fin de poder elaborar, en base a las mismas, un pliego para un posible procedimiento de contratación futuro cuya finalidad será la elaboración de un proyecto técnico de transformación y reurbanización del ámbito de San Jorge y su mejora funcional a nivel de movilidad peatonal, rodada y ciclista y accesibilidad. A tal fin, la Gerencia de Urbanismo adquirirá la propiedad intelectual relativa a las propuestas presentadas, en los términos de la base 13.
- Preseleccionar a quienes presenten las propuestas seleccionadas como posibles participantes en un futuro procedimiento negociado, sin perjuicio de la



posibilidad de adjudicar la elaboración del proyecto mediante procedimiento abierto en caso de que concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Una vez terminado este concurso y seleccionadas tres propuestas, se podrá licitar un procedimiento negociado, en el que estos tres seleccionados tendrán derecho a participar si reúnen la solvencia requerida, al objeto de adjudicar el contrato de Servicios para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la naturaleza del contrato no permite su división en lotes, puesto que el contrato pretende satisfacer una programación de actuaciones y soluciones de carácter heterogéneo cuya división o compartimentación impediría una correcta ejecución del mismo.

El objeto del concurso se corresponde con el código 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios conexos" y al código 71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección", de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

2.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objetivo principal de este concurso es obtener ideas que permitan elaborar una estrategia que derive en un Plan de actuaciones concretas, con su planificación en el tiempo y valoración económica, para la transformación y reurbanización del ámbito de San Jorge con los siguientes objetivos fundamentales:

- Reducción de la afección del tráfico de paso en la glorieta de intersección de la Avenida de Navarra y Avenida de San Jorge.
- Ganancia de espacio para el peatón, bicicletas y transporte urbano comarcal.
- Transformación del espacio urbano en aras a garantizar la eliminación de la división del barrio y la mejora en términos de accesibilidad y permeabilidad.
- Renaturalización del espacio público y tratamiento adecuado del paisaje urbano a incorporar.

Para ello, los concursantes deberán incluir en su propuesta las actuaciones que consideren idóneas para alcanzar los objetivos de este concurso. Dicha propuesta incluirá para cada una de las actuaciones su planificación temporal y económica, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos de este concurso.



2.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de intervención de la propuesta se recoge en los planos que se incorporan en la documentación del **ANEXO IV** denominado como **ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONCURSO**. En él se incluyen los siguientes ámbitos:

- **Ámbito 1.** Es el ámbito donde se deben plantear las actuaciones de reurbanización en el barrio de San Jorge en la Avenida de Navarra desde la glorieta de intersección con la Calle Biurdana, Calle Monasterio de la Oliva y carretera del cementerio, hasta la glorieta de intersección de la Avenida de Navarra con la PA-30, Calle Santa Lucía y PA-34. Y por otro lado en la Avenida San Jorge desde la Plaza Doctor Ortiz de Landazuri hasta calle Sanducelai. En este ámbito se deben estudiar soluciones que se puedan ejecutar antes y después del desarrollo de la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo del área de la nueva estación del tren de alta velocidad y el área de la antigua estación de tren en Pamplona. (MPSIS TAV).
- **Ámbito 2.** Es un ámbito más macro a nivel comarcal para la realización del análisis de la afección de las intervenciones propuestas por el licitador en la red viaria comarcal. En este ámbito y, por tanto, fuera del ámbito 1, se pueden plantear actuaciones que repercutan en la mejora de la movilidad del barrio, las cuales se valorarán como otras mejoras de acuerdo al punto 11.4 de las presentes bases.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

1- Administración contratante: GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

2- Órgano de contratación: Consejo de Gerencia de Urbanismo

3- Unidad gestora: Servicio de Planeamiento Urbanístico (Gerencia de Urbanismo)

4- Responsable del contrato: JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:

AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA;

Tfno: 948420900; correo electrónico: gerenciadeurbanismo@pamplona.es



4. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso de proyectos tiene carácter administrativo y se regirá por las siguientes bases; por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por lo previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; supletoriamente, por las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, asimismo, por las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, y las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios o pagos a las personas participantes, y posible adjudicación ulterior a los/las participantes seleccionados/as, (mediante procedimiento negociado) de la redacción de los documentos técnicos precisos para desarrollar un proyecto.

Este procedimiento viene regulado por el artículo 79 LFCP, y se desarrollará como procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y sometido a publicidad comunitaria.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego de Bases.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.



5. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO

El concurso se desarrollará de la siguiente forma:

1. **CONCURSO DE PROYECTOS:** El concurso será anónimo, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea. Las personas participantes presentarán sus propuestas, que serán evaluadas por un jurado. El jurado emitirá un fallo o dictamen en el que se determinarán, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, un máximo de tres propuestas seleccionados. El Jurado podrá hacer recomendaciones y sugerencias, y las conclusiones recabadas, serán trasladadas a los/las participantes seleccionados/as y se tendrán en cuenta en la negociación o condicionado que rija en el contrato derivado que pueda tramitarse.
2. **FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas seleccionadas serán expuestas por sus autores/as en una sesión informativa a la ciudadanía y ésta tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias. Para ello, se realizarán actuaciones de divulgación y recogida de aportaciones y sugerencias de la ciudadanía mediante la realización de sesiones y talleres. Éstas serán recogidas en un informe técnico que será tenido en cuenta en la negociación o condicionado que regirá en el contrato derivado de elaboración del proyecto que pueda tramitarse.
3. **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se podrá realizar en su caso, un Procedimiento Negociado sin convocatoria de licitación, en el que tendrán derecho a participar los/las autores/as de las propuestas premiadas en el concurso de proyectos.
Las prescripciones técnicas y las condiciones particulares del Pliego del contrato de elaboración del proyecto derivado del "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE" se elaborarán una vez terminada la fase informativa.



6. PREMIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de los premios a percibir por cada una las propuestas seleccionadas, hasta un máximo de tres, es el siguiente:

- Cada propuesta seleccionada: 25.000 euros. En este importe se encuentran incluidos todos los impuestos que procedan y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del presente concurso de proyectos será, cómo máximo:

Importe total de los premios	75.000 €
TOTAL	75.000 €

A efectos de cálculo del valor estimado del contrato, no se tiene en cuenta el valor del futuro contrato de elaboración de proyecto que pudiera tramitarse, porque se trata de un procedimiento distinto del que es objeto de este Pliego, y el valor estimado de dicho contrato de elaboración de proyecto se determinará en ese otro procedimiento, en función de las bases que se incluyan en el mismo.

En el proyecto de presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2024, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2024, existe crédito suficiente para los premios previstos en este “**Concurso de ideas para la búsqueda de soluciones para la rotonda de San Jorge**”, financiado mediante transferencia de capital del Ayuntamiento de Pamplona (partida ingresos 30/70000 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

CONCEPTO	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
Concurso de ideas para la rotonda de San Jorge	30/15122/6090000	PARTIDA Gerencia Urbanismo. Inf. y bienes de uso público	130.000,00

No obstante, el presupuesto está pendiente de publicación y exposición pública para su entrada en vigor, por lo que la tramitación de este expediente de contratación tiene carácter de anticipada, y queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adjudicación.



7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursoas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

7.1 EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Para la participación en este procedimiento de cara a la posterior contratación, se solicita un equipo mínimo con perfiles profesionales que tengan las atribuciones necesarias para la realización del objeto del contrato.

En cada equipo se distinguirá entre personas proponentes y, en su caso, colaboradoras.

1.- PROPONENTES. Cada equipo participante en el concurso deberá constar de al menos dos personas proponentes, una titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante*, y otra titulada en ingeniería de caminos, canales y puertos o graduada en ingeniería civil con máster habilitante en ingeniero de caminos, canales y puertos*, con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto del contrato.

En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil (siempre con personalidad jurídica) o en participación conjunta, la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto/a o ingeniero/a que reúna los requisitos antes mencionados, que será el **director/a del equipo** o el encargado/a de dirigir los trabajos.

Se contempla igualmente la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto/a o ingeniero/a con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

* En todo caso las titulaciones se deberán corresponder con el nivel 3 (master) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

Las personas que se hayan presentado al concurso como proponentes de una determinada propuesta no podrán figurar en ninguna otra, ni como proponentes ni como colaboradoras.



2.- COLABORADORES. Cada equipo deberá contar con personal cualificado para servicios de:

A) Asesoría en paisajismo, jardinería urbana y tratamiento del medio natural (técnico/a medioambiental).

B) Trabajos de movilidad y análisis de tráfico a escala micro y macro (experto/a en movilidad).

C) Trabajos de topografía (técnico/a en topografía).

La acreditación de conocimientos específicos en cada una de estas áreas podrá realizarse mediante títulos propios, postgrados o énfasis en la especialidad requerida, o bien acreditando haber participado en la elaboración de proyectos que incluyan trabajos relacionados con dicha especialidad. El importe total facturado por dichos proyectos en concepto de honorarios deberá ser superior a 15.000 euros (IVA excluido) cuando se hayan elaborado individualmente, o superior a 60.000 euros (IVA excluido) cuando se aduzcan participaciones en calidad de miembro de un equipo. Dichos importes se acreditarán mediante facturas o por certificados de correcta ejecución expedidos por entidades públicas o privadas. Se deberá aportar, asimismo, documentación que acredite la relación de los proyectos con las especialidades requeridas.

Esos conocimientos específicos podrán concurrir en las propias personas proponentes y, deberán ser acreditados, en su momento, conforme a lo previsto en el párrafo anterior. De no ser así, el equipo deberá contar con personas colaboradoras que reúnan los requisitos señaladas.

Las personas colaboradoras sí podrán participar en más de un equipo, siempre que sea en tal condición de colaboradoras.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.



- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

7.2 SOLVENCIA EXIGIDA

Las personas participantes deberán contar con las titulaciones y/o experiencia exigida en el apartado anterior 7.1 a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas exigiéndose únicamente acreditar la posesión de esos títulos y/o la experiencia a los/las participantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas.



II. FASE DE SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

8. ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo **LEMA**, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre Nº 1, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de las personas participantes.

El LEMA requerido es de libre elección por las personas participantes, sin limitación de formato.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Las personas concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de las presentes bases.

Tal y como se indica en la base nº 10, las proposiciones y la documentación exigida se presentarán bajo lema en un único paquete, sin otra identificación exterior que la denominación del concurso y el lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos, como en la documentación incluida en los mismos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo absoluto anonimato. Los datos de las personas concursantes vendrán reflejados exclusivamente en el interior del sobre Nº 1 de documentación administrativa con el contenido recogido en la base nº 10.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, no debe figurar en los sobres o paquetes dato alguno que pueda revelar la identidad de las personas participantes. Si por motivos de seguridad, se hiciese necesaria la identificación de la persona que hace la entrega, esta información será borrada o destruida de los envoltorios antes de que los sobres sean entregados al Jurado.



9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. CUESTIONES GENERALES

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la/s persona/s participante/s del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el concurso, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al correo electrónico de la unidad gestora (gerenciadeurbanismo@pamplona.es) las aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

9.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas participantes deberán presentar sus proposiciones preferentemente en el Registro Auxiliar del Departamento de Urbanismo y Vivienda, sito en la Avda. del Ejército Nº 2, 5ª planta, pudiendo hacerlo también en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (C/ Mayor, Nº 2 Palacio del Condestable); en sus registros auxiliares (C/ Descalzos Nº 72, 2ª planta; C/ Monasterio de Irache, Nº 2, planta baja; C/ Zapatería, Nº 40, planta baja; C/ Hilarión Eslava Nº 1 B, planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

El plazo de presentación de propuestas finalizará transcurridos dos meses desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En base a lo anterior, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas con expresión del día, mes y la hora.

Los participantes que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 LPAC, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante email (gerenciadeurbanismo@pamplona.es). Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 LPAC y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio



postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, requieren que se presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre N° 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación. Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, no deberá figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS

Las proposiciones se presentarán en un sobre o paquete cerrado, en el que deberá aparecer tan sólo el título - “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE”- y el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato.

La oferta se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 cerrados con el lema elegido por el concursante escrito en su exterior.

El lema será elegido libremente por la persona participante, que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o con la denominación social de la persona jurídica participante. El lema que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso se evitará que en la entrega en el Registro o en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes. En el caso de presentación de la documentación por Correos, se debe mantener el anonimato y, por tanto, ni por la dirección de correo electrónico ni por el fax se debe poder identificar la identidad de la persona física o jurídica que presenta la propuesta.

Toda la documentación técnica y administrativa que se aporte deberá ser traducida al castellano o euskera.

Cada uno de los sobres deberá cumplir los siguientes requisitos y contener la documentación que se especifica a continuación:



- A. **SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: “SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE”. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- a. Solicitud de participación e identificación del concursante con arreglo a los modelos incorporados en el **ANEXO I A) y B)** a las presentes bases. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones, incluyendo dirección de correo electrónico.
- b. Declaración responsable de la persona concursante conforme al modelo incorporado en el **ANEXO II A)**

En lugar de la anterior declaración los interesados podrán presentar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el **ANEXO II B)** con las instrucciones para su obtención).

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra b) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- c. Como **documentación opcional**, el modelo de consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas que se adjunta como Anexo de las presentes Bases. **ANEXO III**
En todo caso, a los concursantes que resulten premiados se les pedirá que aporten dicho Modelo de consentimiento expreso como condición indispensable para la adjudicación de los premios.



- B. **SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE". Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de las personas concursantes responderán a los objetivos del concurso recogidos en la base 2.2 y tendrán en cuenta, lógicamente, los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 11.4.

El contenido de este sobre será el siguiente:

- Documentación gráfica y textos auxiliares: Se plasmará sobre paneles ligeros de tamaño DIN A1 como máximo en un número de 3 a 5 paneles en soporte rígido (cartón pluma).
- Documentación escrita, consistirá en una memoria en la que se recoja de manera clara y concisa los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra Arial tamaño 11, como mínimo un interlineado "sencillo" y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja. No hay límite de extensión. No se admitirán maquetas.
- Estudio de movilidad y tráfico de la propuesta, cuyo contenido aparece regulado en el ANEXO V. En hojas DIN A4 escritas por una cara con letra Arial tamaño 11, como mínimo un interlineado "sencillo" y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja. No hay límite de extensión.
- Toda la documentación anterior, que constituye el contenido de la propuesta, se presentará también en soporte digital en archivos PDF: El soporte digital deberá estar identificado exclusivamente mediante la inscripción del LEMA escogido por el concursante, coincidente con el que figura en los paneles de la propuesta.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.



Los sobres/paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares y no se aceptarán, por tanto, envíos que lleguen en esas condiciones.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del Jurado levantará un acta o diligencia de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada. Asimismo, los sobres número 1 de todas las propuestas serán custodiados por la Secretaría del concurso hasta el momento de su apertura en acto público

11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas (“seleccionadas” y “no seleccionadas”). Una vez recaído su fallo o dictamen, que tendrá carácter vinculante, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

11.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente: El Ilmo. Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030. D. Joxe Martín Abaurrea San Juan
Suplente: El Ilmo. Concejal de Ciudad Habitable y Sostenible. D. Borja Izaguirre Larrañaga.
- Vocales:
 - Director del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.
Suplente Directora del Servicio de Gestión urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona
 - Arquitecto/a de la Gerencia de Urbanismo.
 - Arquitecto/a designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN).
 - Ingeniero/a designado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Navarra
 - Ingeniero/a designado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Navarra.



- Experto/a en movilidad designado por el Ayuntamiento de Pamplona.
- Representante de transportes de la MCP (con voz pero sin voto).
- Representante de Seguridad Ciudadana (con voz pero sin voto)
- Secretario: Letrado/a o licenciado/a en Derecho de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, que actuará con voz pero sin voto.

NOTA: La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

11.2. FUNCIONES DEL JURADO

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.
3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.



4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

11.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de las ideas presentadas al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

La participación como miembro del jurado de técnicos especializados de reconocido prestigio se remunerará siempre que se trate de personas que no tengan condición de empleado público y su designación haya partido de este órgano de contratación.



11.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, seleccionar un máximo de tres propuestas atendiendo a su calidad técnica, funcional, arquitectónica y medioambiental para la transformación y reurbanización del ámbito de San Jorge y su mejora funcional a nivel de movilidad peatonal, rodada y ciclista y accesibilidad. Se incluirán las actuaciones necesarias a realizar con su planificación temporal y valoración económica.

Los criterios de valoración de las propuestas, a fin de conseguir los objetivos descritos en las bases, serán los siguientes:

1. Reducción de la afección del tráfico a su paso por la glorieta de San Jorge junto a las acciones precisas para ello (previas, provisionales o definitivas). (hasta 30 puntos).
Los concursantes analizarán el tráfico resultante sobre su propuesta planteada en relación con los objetivos de este concurso. Para ello los licitadores presentarán un estudio de movilidad y de tráfico de su propuesta cuyo contenido aparece en el ANEXO V.
2. Coste económico y planificación temporal por fases de las actuaciones propuestas en base a los objetivos fundamentales del concurso, incluyendo actuaciones previas, provisionales y/o definitivas. (hasta 20 puntos).
3. Solución arquitectónica: calidad de diseño de cada una de las propuestas planteadas, valorando como fundamentales los criterios de accesibilidad universal, cohesión espacial, y mejoras medioambientales y del paisaje urbano. (hasta 35 puntos).
4. Otras mejoras, fuera del ámbito 1 que puedan repercutir en la mejora de la movilidad del barrio (hasta 10 puntos).
5. Análisis de compatibilidad con los objetivos de este concurso de proyectos de las sugerencias presentadas al proceso de participación de octubre de 2023, que aparecen en el ANEXO IV, apartado 11. (5 puntos).

El jurado, sobre una valoración total de 100 puntos, ponderará los criterios anteriores en cada una de las propuestas.

El jurado podrá proponer la declaración del concurso desierto, en caso de que ninguna propuesta alcance la valoración mínima de 30 puntos.



11.5. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los paquetes/sobres recibidos, dando cuenta del acta de recepción previamente elaborada por el Secretario del Jurado, en la que constará el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada.

Se procederá a abrir todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante. Los sobres nº 1 con la documentación administrativa, que no deben ser abiertos en este momento, quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Jurado. En dicho acto se abrirán los sobres Nº 2, que contienen la documentación técnica, quedando todos los paneles recibidos disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado. A éstos se les enviará una copia en soporte digital que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que se inicien las deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 11.4 en función del número y la calidad de las propuestas presentadas. La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado en las sesiones precisas de discusión y deliberación.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente. El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas seleccionadas y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido seleccionadas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del sobre Nº 1, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes ganadores de los premios del concurso. El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciará en la página web del Ayuntamiento (www.pamplona.es) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los sobres nº 1, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas seleccionadas y a continuación se abrirán los sobres identificativos de los autores de cada una de ellas.



III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

El Jurado podrá elegir un máximo de TRES PROPUESTAS, entre las presentadas, siempre y cuando cumplan los contenidos mínimos exigidos. Todas las propuestas seleccionadas, dentro de ese número máximo, serán premiadas conforme a lo previsto en la Base 6 de este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado, que será vinculante, y requerirá a los concursantes premiados para que dentro del plazo de 7 días naturales desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se enumera a continuación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación (todos los premiados):

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se



regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia técnica y profesional. Deberá presentar la documentación en los términos exigidos en la Base 7.



C) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (todos los seleccionados) y al corriente del mismo, para empresas licitadoras domiciliadas fuera de Pamplona. Si la persona licitadora se halla domiciliada en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga **obligaciones tributarias**, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas. **(Todos los seleccionados)**

E) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de **Seguridad Social. (Todos los seleccionados)**

F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata. **(Todos los seleccionados)**

G) Si no lo hubieran presentado con carácter previo en el concurso de proyectos, **todos los seleccionados deberán presentar el documento del ANEXO III** debidamente cumplimentado (modelo de consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas)

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se presente en tiempo y forma la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, a que sea correcta y demuestre fehacientemente todos los requisitos contenidos en estas Bases.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas seleccionadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que alguna de las propuestas seleccionadas, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsane los defectos advertidos, el órgano de contratación, a la vista de lo expuesto en el fallo del Jurado, podrá proponer como seleccionado a la siguiente propuesta que, por orden de puntuación, conste en la lista establecida por el Jurado en el Acta, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en



las presentes Bases. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

La adjudicación por el órgano de contratación, deberá efectuarse respetando plenamente la decisión o resolución del Jurado, que será motivada, y se notificará a los concursantes, debiendo ser publicada en el Portal de Contratación.

El órgano de contratación deberá abonar los premios del concurso, una vez realizada la FASE INFORMATIVA con la exposición de las propuestas seleccionadas por sus autores/as.

El abono de los premios se efectuará contra factura, expedida por los premiados.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las personas que participen, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento de Pamplona, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas premiadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Todas las personas participantes no premiadas en el concurso podrán permanecer en el anonimato si así lo hubieran solicitado.

Las personas participantes premiadas no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento de Pamplona, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por las personas seleccionadas en el concurso de proyectos y/o sobre el trabajo del adjudicatario del contrato de servicios.

El Ayuntamiento de Pamplona podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al concurso, citando su



procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pamplona podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Pamplona, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y en las disposiciones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que no contradigan, se opongán o resulten incompatibles con lo dispuesto en las normas anteriores

15. FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA

Los equipos seleccionados realizarán una sesión en la que presentarán su propuesta a la ciudadanía. En dicha sesión se expondrá de manera general los antecedentes y diagnóstico previo, la inclusión de las conclusiones de las acciones de participación realizadas con anterioridad y la justificación técnica y económica de la propuesta. La presentación se apoyará en material gráfico, tanto físico (paneles) como informático.

Los paneles de las propuestas seleccionadas formarán parte de una exposición que se instalará en un equipamiento público por determinar. Además, los equipos seleccionados deberán elaborar para esta fase informativa una documentación divulgativa consistente en un panel ligero de tamaño DIN A1 con el resumen de su propuesta y en formato pdf.

A continuación, se abrirá un espacio de participación para la recogida de aportaciones y sugerencias de manera online, a través del portal web municipal, <https://decide.pamplona.es/>, y de manera presencial, a través de una urna colocada en el mismo espacio que albergue la exposición, durante un periodo de tiempo por determinar.

Además, se realizarán actuaciones de divulgación y recogida de aportaciones y sugerencias de la ciudadanía mediante la realización de sesiones y talleres. Estas



sesiones y talleres serán realizadas por un equipo de participación ciudadana contratado por el Ayuntamiento que se coordinará con los equipos seleccionados en el concurso.

Las aportaciones ciudadanas se recogerán en un documento resumen por lo/as Técnicos/as de Gerencia de Urbanismo y se valorarán de manera técnica. El documento definitivo será trasladado a los equipos seleccionados y formará parte de la documentación a tener presente en el posterior contrato de servicios que podrá tramitarse.

16. CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

Una vez terminado este concurso de proyectos y seleccionadas un máximo de tres propuestas, se podrá iniciar la tramitación de un procedimiento para la adjudicación de un contrato de redacción del proyecto.

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación de un procedimiento negociado con participación de los premiados, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna.

17. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.



- c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

Pamplona, abril de 2024



IV ANEXOS



ANEXO I A) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. o pasaporte....., teléfono, e-mail....., por sí o en representación de (según proceda)....., con domicilio enNIF.....teléfono....., e-mail.....,

EXPONE:

- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE, ha presentado una propuesta a dicho concurso con el LEMA:.....
- Que conociendo las bases administrativas que rigen la presenta convocatoria, se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la proposición que se presenta, adjuntado a tal efecto los sobres siguientes:
 - SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
 - SOBRE Nº2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
- Que en caso de no resultar premiado, prefiere permanecer en el anonimato. (MARCAR EN CASO AFIRMATIVO).

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2024
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica www.pamplona.es



ANEXO I.

B) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE y siguiendo lo señalado en la base 7.1 en cuanto al equipo técnico mínimo, se presenta la solicitud de la siguiente forma:

EQUIPO PROPONENTE:

PERSONAS FÍSICAS

- Equipo mínimo de dos personas
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....

- Equipo de personas físicas
 - DIRECTOR/A DEL EQUIPO O ENCARGADO DE DIRIGIR LOS TRABAJOS.
Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
 -

PERSONA JURÍDICA: CIF.....

- DIRECTOR DE EQUIPO O ENCARGADO DE DIRIGIR LOS TRABAJOS.
Don/Doña.....DNI.....Titulación
(arquitecto) :.....
- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
-



COLABORADORES

A) Asesoría en paisajismo, jardinería urbana y tratamiento del medio natural (técnico/a medioambiental).

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
y/o experiencia.....

B) Trabajos de movilidad y análisis de tráfico a escala micro y macro (experto/a en movilidad).

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
y/o experiencia.....

C) Trabajos de topografía (técnico/a en topografía).

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
y/o experiencia.....

En.....ade.....de 2024

Firmado:

NOTA: Se recuerda que la acreditación de la posesión de titulaciones y o experiencia correspondiente, únicamente se exigirá a los participantes seleccionados por lo que no debe aportarse nada a este respecto en este momento.

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica www.pamplona.es



ANEXO II

A) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... Teléfono número..... y enterado de las Bases que regirán en el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE,

DECLARA:

- Que no se halla incurso en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses.
- Que reúne/Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que, de conformidad con lo señalado en el apartado 8 del artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos previstos en el apartado 1 de este artículo que le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de 7 días.
- Que dispone de la titulación y/o experiencia exigida en las bases. y, en caso de persona jurídica, además, que sus fines se corresponden con el objeto del concurso.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo las bases que rigen el presente concurso de proyectos su participación en el mismo supone su aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las mismas así como de las decisiones del Jurado.
- Que SI NO consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica:
.....



- La persona participante acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que la persona participante SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, ade de 2.024

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica www.pamplona.es



ANEXO II

B) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
2. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
3. Seleccionar la opción "generar respuesta".
4. Seleccione el país y pinche "siguiente".
5. Cumplimentar los apartados del DEUC
6. Completado el documento, en el apartado EXPORTAR elegir VISIÓN GENERAL y si está correctamente rellenado, elegir la opción DESCARGAR en FORMATO PDF.
7. Firmar el documento e incorporarlo a la Plataforma de Contratación (PLENA)
8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
9. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
10. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
11. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



**ANEXO III
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS**

“DECLARACIÓN EXPRESA DE LA PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACEPTACIÓN DE LOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS”

D/Dª , con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. o pasaporte....., teléfono , e-mail....., por sí o en representación de (según proceda)....., con domicilio en N.I.F. teléfono fax y enterado de las bases que regirán en el “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO”

SOLICITA:

- Consentimiento para el uso de información al objeto del desarrollo del “**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL BARRIO DE SAN JORGE**” y todas sus actividades relacionadas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se solicita a los participantes del concurso que sus datos de carácter personal puedan ser incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Consejo de Gerencia. Al marcar esta casilla los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este concurso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 2024
(firma)